

**BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EPICSA PARA TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., para las labores de auxiliar de programación.

La empresa realizará difusión pública de la presente bolsa de trabajo.

**SEGUNDA.-** Requisitos y funciones del puesto.

Para poder ser admitido al proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

DENOMINACIÓN	<b>Auxiliar de programación</b>
TITULACION	Formación mínima: Formación Profesional de Grado Superior en Informática.  o  Grado en Ingeniería Informática o equivalente. Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación o equivalente.

Funciones del puesto:

- Interlocución con usuarios finales.
- Desarrollo de programas informáticos relacionados con Recaudación.
- Implantación y administrar dichos programas.
- Mantenimiento de programas.
- Soporte especializado a usuarios/as.
- Administración de las incidencias de programación, gestión, solución y realización de seguimiento.
- Asegurar el buen funcionamiento físico de los programas informáticos.
- Parametrización de aplicaciones.
- Realización de documentación asociada a los programas.
- Formación de usuarios/as.
- Desplazamiento si fuese necesario a centros y oficinas.

**TERCERA.-** Condiciones que deben reunir las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- A) Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia para poder trabajar por cuenta ajena.
- B) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==	<b>Fecha</b>	07/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Amaya León Francisco Vazquez Cañas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==</a>	<b>Página</b>	1/4



- C) Estar en posesión de la titulación requerida o título oficialmente reconocido como equivalente.
- D) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, con disponibilidad de conducir coche de la empresa o vehículo propio según las necesidades.
- E) Para la prestación de servicios en los distintos departamentos del Área de Informática de Gestión, se requiere disponer de conocimientos demostrables en:
  - Programación Orientada a Objetos.
  - Lenguaje de programación Java.
  - Entorno Eclipse.
  - Base de datos relacional Oracle
  - XML.

La no posesión de los conocimientos anteriormente descritos tiene carácter excluyente, no pudiendo participar en la bolsa aquellas personas que no los posean.

**Se valorarán conocimientos:**

- Gestión Tributaria y/o Recaudación.
- Struts, Struts 2, Hibernate.
- Herramientas de Administración Electrónica (portafirm@, @firma, trew@,...)
- PL/SQL.
- IDE, PostgreSQL e integración con visores.
- Uso de webservices y Gestión documental Alfresco.
- Joomla/OpenCms.
- Liferay

**CUARTA.-** Presentación de solicitudes.

Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo especificado en difusión pública de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán mediante formulario normalizado establecido en la Sede electrónica central de la Diputación, accesible desde la web de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. ([www.epicsa.es](http://www.epicsa.es)), o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del registro de entrada de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describen en la Base Segunda. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo que se publique una vez transcurrido el plazo establecido de reclamaciones en la Base Décima.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.

El tribunal estará formado por:

- PRESIDENCIA  
El Gerente de EPICSA o el Director Técnico Adjunto de la Empresa.
- VOCALÍAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==	<b>Fecha</b>	07/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Amaya León		
	Francisco Vazquez Cañas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==</a>	<b>Página</b>	2/4



- El Jefe del Área o Adjunto a la jefatura y el Coordinador del departamento de dicha Área, o técnicos en quienes deleguen.
- Un representante del Comité de Empresa de EPICSA.

**SEXTA.-** Fases del proceso de valoración.

El proceso de valoración para la constitución de la bolsa, constará de las siguientes fases:

**1.- Prueba práctica:** Tendrá carácter excluyente.

Para superar dicha prueba la calificación que se obtenga será como mínimo de 5 puntos sobre 10.

Los aspirantes que no superen esta prueba, quedarán automáticamente excluidos y no pasarán a la siguiente fase.

El peso de esta prueba en la valoración final será de 4 puntos. Para ello se utilizará la proporcionalidad directa.

**2.- Concurso de méritos:**

Los aspirantes que superen la prueba práctica, deberán facilitar la siguiente documentación en el plazo que se publicará junto a la lista de admitidos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso al puesto convocado.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.
- En el caso de experiencia laboral previa, informe de Vida Laboral emitido por en INSS. Será necesario para optar a la valoración de méritos por servicios prestados. Todos aquellos informes en los que no conste el puesto de trabajo, no serán valorados.
- Siempre y cuando sea posible y en el caso de experiencia laboral previa, documento acreditativo de la empresa en la que ha realizado las funciones específicas.

La documentación acreditativa deberá referirse a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente.

Se procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

**A) Titulación:**

1. Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión de los títulos de Grado especificados en la cláusula segunda de la presente convocatoria.
  - La puntuación máxima por titulación de grado será de 0,5 puntos.
2. Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión del título de Máster asociado a las titulaciones descritas en la cláusula segunda de la presente convocatoria.
  - La puntuación máxima por Máster será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

**B) Valoración de servicios prestados:**

La experiencia profesional en materia relacionada con las nuevas tecnologías y telecomunicaciones descritas en el apartado E de la base tercera de la presente convocatoria: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

Estas valoraciones se acreditarán mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la seguridad social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==	<b>Fecha</b>	07/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Amaya León Francisco Vazquez Cañas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==</a>	<b>Página</b>	3/4



empresa, nóminas, etc., **en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.**

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Los servicios prestados en calidad de becario se valorarán al 50% de las puntuaciones anteriores, toda vez que la responsabilidad no es la misma que en un puesto de trabajo similar y el horario de trabajo es inferior.

**C) Cursos:**

Por impartir o asistir a cursos relacionados con la plaza solicitada, se valorarán según lo siguiente y hasta un máximo de 0,5 puntos:

Por asistir:

- Por cada 10 horas de curso 0.03 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorarán con 0.015 puntos.

Por impartir:

- Por cada 10 horas de curso 0.05 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorarán con 0.025 puntos.

La valoración del concurso de méritos será, por tanto, como máximo de 3 puntos.

A la fase 3 descrita a continuación pasarán los aspirantes que hayan obtenido mejores puntuaciones tras la suma de los puntos obtenidos por titulación, valoración de servicios prestados y cursos, según establezca la línea de corte el tribunal.

**3.- Entrevista personal:**

Se realizará una entrevista con preguntas sobre la base del perfil del puesto de trabajo y sobre las funciones principales del puesto. Esta entrevista tendrá una valoración de 0 a 3 puntos.

**SEPTIMA.- Valoración Final.**

La valoración final de los distintos aspirantes, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate primará la calificación obtenida en la prueba práctica.

**OCTAVA.- Publicación de la bolsa.**

Toda la información de la bolsa de trabajo, incluidos los resultados de cada fase y el orden de la bolsa, se publicarán en [www.epicsa.es](http://www.epicsa.es) dentro de la sección "Ofertas de Empleo".

**DECIMA. - Reclamaciones.**

El plazo para reclamaciones sobre los resultados de cada fase del proceso será de 3 días laborables a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==	<b>Fecha</b>	07/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Elena Amaya León Francisco Vazquez Cañas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/z/1C4RoDIpz3ks+F5G5eeQ==</a>	<b>Página</b>	4/4

